

## **8.8.- DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL**

**ARTÍCULO 86°: DEPENDENCIA Y OBJETIVO.** El Departamento de Acción Social depende directamente de la Dirección de Desarrollo Comunitario y tiene por objetivo orientar y efectuar acciones sociales tendientes a mejorar la calidad de vida de cada uno de los habitantes de la comuna de Pozo Almonte, cumpliendo efectivamente con el rol asistencial asignado por ley a las municipalidades.

**ARTÍCULO 87°: FUNCIONES.** EL departamento de Acción Social tiene las siguientes funciones:

- a) Prestar atención y llevar registro de los casos sociales que se detecten en la Comuna,
- b) Prestar asistencia social paliativa en los casos de emergencia calificados que afecten a personas, grupos familiares o sectores de la población,
- c) Implementar y mantener un stock de elementos de ayuda material para la atención oportuna de los casos sociales y emergencias menores que se presenten,
- d) Coordinar con los servicios públicos y privados, organizaciones civiles y voluntariado de la Comuna, el desarrollo de los planes y proyectos sociales,
- e) Extender informes sociales que se requieren para la postulación de beneficios sociales como becas de estudio, albergues estudiantiles, pensiones de alimentos, S.M.O., Regularización de tierras y otros.